

Normas de Conservación



Monumento Natural de los Volcanes de Teneguía



Documento Financiero

ÍNDICE

ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO	2
1. INTRODUCCIÓN	
2. ACTUACIONES	
3. PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACIÓN.	F
4. RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.	

ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO.

1. INTRODUCCIÓN

Será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones previstas en las actuaciones básicas contempladas en el documento normativo, para alcanzar los objetivos propuestos por las Normas de Conservación de este espacio protegido.

Las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos presupuestarios y financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración, de acuerdo con la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

También se debe hacer mención al *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, que en el artículo 22 regula el aspecto económico-financiero de los planes y normas de los espacios naturales protegidos. En el apartado f, se hace mención a la programación y estudio financiero de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos de las Normas.

En general, se establece que los contenidos del presente documento económico financiero da cumplimiento de lo especificado, por un lado, del artículo 2.5 del Texto Refundido, con la finalidad de alcanzar una mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos¹, y por otro lado, de lo dispuesto en el artículo 78.1.a del mencionado *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* en cuanto al Fondo de Compensación Territorial y Ambiental.

En cuanto a mecanismos de financiación, y al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus recursos presupuestarios, se indican en el anexo al documento económico financiero distintas posibilidades y fuentes de financiación que pudieran apoyar la ejecución de las medidas y actuaciones de estas Normas de Conservación.

Al respecto, la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias añade en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al Texto Refundido de las

¹ Y anteriormente el Decreto 45/1998, de 2 de abril, por el que se regula la ponderación de los parámetros para la distribución de fondos económicos entre los municipios pertenecientes al Área de Influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.

Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias de gran importancia para la financiación de actividades en el ámbito de los espacios protegidos, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el ejercicio de competencias propias o delegadas por las administraciones locales canarias deberán destinarse a financiar programas de protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis).

Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas en los correspondientes programas de actuación. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimativo o aproximado.

Para la priorización de las acciones se establecerá una programación temporal de las mismas de acuerdo con la necesidad de llevar a cabo la acción en el espacio. Desde el punto de vista temporal, la realización de las acciones se distribuye en un periodo de cinco años coincidiendo el primero con la realización de aquellas acciones de ejecución inmediata a partir de la aprobación de las Normas de Conservación y, el resto se distribuye en los restantes años en función del carácter prioritario de las mismas para la consecución de los objetivos de las Normas de Conservación. En este caso, al referirse el documento normativo sólo a actuaciones básicas, la prioridad de su ejecución será la misma en los tres casos y en la fase 1, es decir, en los dos primeros años desde la aprobación definitiva de estas Normas de Conservación.

Por otro lado, aunque la vigencia de las Normas de Conservación es indefinida se propone su revisión a partir del quinto año y, puesto que la planificación económica se realiza en este horizonte temporal es muy importante disponer en el último año de este período de una memoria resumen en la que consten aquellas actuaciones que no se han realizado, las realizadas y el grado de ejecución de las que estén pendientes de finalizar y, las que son necesarias para los próximos cinco años.

En cuanto a la metodología empleada para efectuar las distintas valoraciones, se emplea el cálculo sintético o por comparación para valorar las actuaciones en general y, el método del coste de reposición cuando se trata de la corrección de impactos o restauración paisajística.

2. ACTUACIONES

Las acciones diseñadas para la consecución de los objetivos de estas Normas de Conservación y cuyo coste se ha estimado son las siguientes:



- 1. Desarrollar un plan de limpieza del Monumento Natural que contemple la extracción de basuras y residuos. Dicho plan establecerá la ubicación de contenedores, así como, la frecuencia de retirada de su contenido, y prestando especial atención a aquellos lugares donde se producen las mayores concentraciones de visitantes, como los aparcamientos y zonas costeras de baño.
- 2. Acondicionar las principales vías y senderos del Monumento, impidiendo la apertura de nuevos caminos o clausurando aquellos trazados redundantes por su origen y destino, de acuerdo con el plano de vías y senderos. Está actuación exigirá la colocación de señales informativas y normativas.
- 3. Cerrar el paso por el sendero que desde la GR-131 sube por el borde del cráter del Volcán de Teneguía, estableciendo en este punto una zona acotada de interpretación del paisaje que permita visualizar la totalidad del cono volcánico, pero sin acceder al contorno del mismo.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)					
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL	
	Actuaci	ón Básica 1			
	Plan d	le limpieza			
Acción 1.1: compra e instalación de 16 contenedores de recogida selectiva de papel, envases, vidrio y materia orgánica para colocar en cada una de las zonas de uso general establecidas en el espacio natural.	2.576	0	0	2.576	
Acción 1.2: limpieza general de choque en el Monumento.	7.551	0	0	7.551	
TOTAL	10.127	0	0	10.127	

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
Actuación Básica 2				
Acondicionamiento y señalización de vías y senderos				



Acción 2.1.:Señalización*				
- 8 Señales prohibición del paso por sendero clausurado	960	0	0	960
- 5 Señales informativas	6.425	0	0	6.425
- 8 Señales normativas	10.000	0	0	10.000
Acción 2.2: acondicionamiento de senderos autorizados en estas Normas	4.500	0	0	4.500
TOTAL	21.885	0	0	21.885

^{*}Los costes incluyen fabricación, transporte y colocación, para cada tipo de señal.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)					
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL	
	Actuaci	ón Básica 3			
Cierre del	acceso al co	no del Volcán	de Teneguía		
Acción 3.1: cierre del sendero que sube por el cráter del Teneguía con postes de madera de 1,20 m. unidos con cuerda entre ellos, en forma semicircular, que delimiten un mirador hacia el interior del cráter.	1.400	0	0	1.400	
Acción 3.2: colocación de una señal interpretativa de las características geológicas y geomorfológicas del cráter del Volcán de Teneguía.*	1.650	0	0	1.650	
TOTAL	3.050			3.050	

^{*}Los costes incluyen fabricación, transporte y colocación, para cada tipo de señal.

3. PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACIÓN.

Las Normas de Conservación tienen un Presupuesto total de Gastos de 35.062 € para el periodo de 2 años, a partir de su Aprobación Definitiva. Las actuaciones establecidas deben ejecutarse en cualquier caso, con la mayor celeridad, para evitar la degradación de determinadas zonas del Monumento Natural, así como para controlar de manera más eficaz el uso público que se esta dando en el mismo.

4. RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

Se acompañan cuadros diversos con indicación de ayudas y fondos públicos que puedan constituirse en fuentes de financiación del Presupuesto de Gastos de las Normas de Conservación, clasificadas en dos grupos:

- Ayudas y subvenciones del Gobierno de Canarias
- Fondos e iniciativas de la Unión Europea.

A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

TEMAS	AYUDAS
FORESTACIÓN AGRARIA	 Subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias.
JUVENTUD	 Subvenciones específicas para el fomento de actividades de la juventud. Subvenciones específicas para la realización de campos de trabajo.

TEMAS		AYUDAS
MEDIO AMBIENTE	•	Ayudas para gastos de mantenimiento a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias. Subvenciones a aeroclubes para vigilancia y prevención. Subvenciones para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales. Subvenciones para la gestión y control de la contaminación
		ambiental.

TEMAS		AYUDAS
	•	Becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales.
7	•	Becas para la presentación y desarrollo de proyectos de mejora de la
Е ÓN		prestación de servicios públicos en Canarias.
SS	•	Becas para proyectos de investigación.
)(C	•	Subvenciones a estudios y análisis económicos y presupuestarios.
ESTUDIOS I INVESTIGACIO	•	Subvenciones para la publicación de textos o materiales para la
ST		docencia universitaria.
ШŹ	•	Subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter
_		científico y técnico.
	•	Subvenciones para la realización de proyectos de investigación.

B) RECURSOS FINANCIEROS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa Life, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.

Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.

Tras la reciente reforma de la normativa por la que se rigen los Fondos Estructurales, éstos tienen por finalidad la consecución de tres objetivos: dos objetivos regionales y uno horizontal centrado en recursos humanos.

OBJETIVO Nº1: Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

OBJETIVO Nº2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

OBJETIVO Nº3: Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº1 y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- a) objetivo nº1: FEDER, FSE, sección orientación del FEOGA e IFOP;
- b) objetivo nº2: FEDER y FSE;

c) objetivo nº3: FSE.

La sección de Garantía del FEOGA contribuirá a la realización del objetivo nº2 según las disposiciones de su reglamento.

Junto a los tres objetivos de los Fondos Estructurales se definen los criterios geográficos de reparto de las ayudas de la siguiente forma:

Regiones objetivo nº1: NUTS 2. Entre éstas se encuentran las Islas Canarias. Regiones objetivo nº2: NUTS 3.

Regiones objetivo nº3: Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo nº3 serán las que no estén incluidas en el objetivo nº1.

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica.

Normalmente, los fondos estructurales no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

A) INICIATIVAS NACIONALES a través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.

Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2000-2006 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- a) La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.
- b) La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.
- c) El desarrollo rural (Leader). Financiada por la sección Orientación del FEOGA.
- d) La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).

Los programas aprobados en virtud de las iniciativas comunitarias podrán referirse a zonas distintas de las previstas en los artículos 3 y 4 (regiones objetivo nº1 y nº2). Generalmente los programas comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).

JUVENTUD: Programa de acción comunitario Juventud. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. Acción 5. Medidas de acompañamiento (DG EAC 56/00) (DOCE C 214/06, 27.7.2000).

INFORMACIÓN PAC: Convocatoria de propuestas. Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común (DOCE C 213/04, 26.7.2000).

ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

CAMPAÑAS INFORMATIVAS: Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE: Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.

La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.

Programas o iniciativas de la Unión Europea						
Programas	Programas	Iniciativas	Proyectos			
Indirectos	Directos	Mixtas	Directos			
 Fondos estructurales. 	 Programas o iniciativas que 	 Iniciativas comunitarias. 	 Líneas presupuestarias 			
Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las	persigan intereses europeos generales por sectores de actividad.	 5% de los fondos estructurales. Publicación DOCE, BOE Y BO de las CCAA. 				
 CCAA. La gestión y la convocatoria corresponde a las autoridades nacionales. 	 Publicación DOCE. La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea. 	 La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por 	oficial. • Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.			
		medio de las denominadas antenas.				